

Constancia secretarial: Manizales, veinticinco (25) de octubre de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que la apoderada de la parte ejecutante solicita la aclaración del auto que libró mandamiento de pago.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de octubre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva de Profesionales y Técnicos de Caldas “Coopetec” contra Jhon Jairo Giraldo Gil y Edgar René Romero Ríos, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00701-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se verificó que, en el auto del 18 de octubre de 2023, se libró mandamiento de pago a favor de la Cooperativa Coopetec, sin embargo, al momento de transcribir en letras el capital de la obligación, se registró la suma de seiscientos cuarenta y nueve mil pesos, cuando lo correcto es la suma de ocho millones seiscientos noventa mil pesos, tal como se transcribió en números y como figura en el título valor base del recaudo.

Así las cosas, encuentra el Despacho que se trata de un error de transcripción. En consecuencia y en aplicación del artículo 286 del CGP, se corrige el punto uno del ordinal primero del auto proferido el 18 de octubre de 2023 específicamente en lo que respecta a la suma de la obligación registrada en letras, el cual quedará así:

“1. OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$8.690.000) por concepto del capital contenido en el pagaré sin número con fecha de vencimiento del 30 de mayo de 2023.”

El resto de la providencia permanece incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2050dedf65aa2543e17ce5098743b369a34c738437b699e249279e5eb924e8a9**

Documento generado en 25/10/2023 03:22:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>